

en favor de Jose Barbero y Jose Mañá, p.
las Varones y demas que contiene. Enten-
dido por este Ayuntamiento acuerda: que
da en su inteligencia y se acuerda el Raro

*Informe sobre
abrir Alameda
de San Juan
de los Rios*

En consecuencia de lo acordado en Cap. de
trece del actual a una Instancia de D. Jose
Mañá. Lemsa sobre abrir una Alameda p.^a de
pachar el vino de su cosecha, se vio el inf.
que sigue. = " M. H. = En cumplimiento de lo
acordado por V. S. para que la Comision in-
forme sobre el particular de que trata la
anterior Instancia, para averiguar si hi-
ra cierto cuanto en ella expresa D. Jose Mañá.
Lemsa, y Resulta haver justificado en debida
forma ser poseedor de una de sesenta tan-
llas de viña, por lo que dha. Comision es de
parecer se le conceda la licencia q.^e solicita,
sin embargo de que V. S. deliberacion aque-
llo que mas le parezca conveniente. Castag.
18. de Febrero de 1826. = Juan de la Cruz
Juan de P.^a Alcaraz Romero, Sind. Per.^o =
Entendido el anterior informe por este Ay.
acuerda: se concede al interesado lo que soli-
cita

*Informe sobre
abrir Alameda
de San Juan
de los Rios*

En virtud de lo acordado por este Ayun-
tamiento en Capitulo de trece del actual a una
Instancia de Gaspar Romero en solicitud

